



REF.: Aprueba Contrato Prestación de Servicio a Plazo Fijo.

Curaco de Vélez, 28 de enero de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1417 de fecha 17.12.20 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
4. Para el pago del Servicio de parte de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez hacia el Prestador del Servicio Diario La Estrella de Chiloé, quien deberá enviar un informe mensual con las publicaciones realizadas al Sr. Alan Gómez Gatica Encargado de Relaciones Pública o quien lo subrogue, quien será el encargado de respaldar la información para cursar el pago correspondiente del servicio.

DECRETO ALCALDICIO N° 113

1. **APRUEBESE**, contrato de prestación de servicios de fecha 28 de enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Curaco de Vélez y Edición de Diarios y Periódicos (Diario La Estrella de Chiloé) **Rut:** siendo el representante legal Sr. Ricardo Alex Sánchez Ilabaca.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto en la cuenta:
-22.07.001-Publicidad y Difusión

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

CVM/MSB/vop

Distribución

- La indicada
- CC Archivo Alcaldía
- CC Archivo



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde Luis Curumilla Sotomayor"

Decreto Alcaldicio N° 668, 01.06.20.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, a 28 días del mes enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT: 69.231.000-4 representada por su Alcalde Sr. **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR** Rut N° _____ y el Sr. **RICARDO ALEX SANCHEZ ILABACA** Rut: _____

Representante legal de Edición de Diarios y Periódicos –Diario La Estrella de Chiloé, con domicilio en _____ de la comuna de Castro Por consiguiente celebran el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez procede a contratar los Servicios de Edición de Diarios y Periódicos–Diario La Estrella de Chiloé, quien deberá proveer de lo siguiente.

- Publicación de cuatro cuartos de página en Blanco y Negro en página general.

SEGUNDO: Cobertura Municipal edición impresa y digital. Difusión en nuestra ediciones semanales (Impreso y digital) de noticias, reportajes, crónicas o entrevistas relacionadas con el ámbito comunal propiamente tal.

La información será proporcionada por el Interesado y entregada vía correo electrónico alejandroarayap@yahoo.cl

TERCERO: Contrato de cobertura en papel y digital por cuatro cuartos de página mensuales.

CUARTO: El contrato tendrá una vigencia cinco meses desde el 01 de Febrero del 2021 hasta el 30 de junio del 2021, el valor del servicio será con facturación mensual.

QUINTO: El valor mensual del servicio será de \$ 384.000 + IVA

SEXTO: La empresa entregará de forma mensual, la publicación correspondiente al mes a facturar a través de un Link o enviándola al correo rppmunicipuraco@gmail.com dicha información debe ser respalda por el Sr. Alan Gómez Gatica encargado de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez o quien lo subroge, para cursar el pago correspondiente.

SEPTIMO: La municipalidad será la encargada de realizar e imprimir la información correspondiente para cursar los pagos correspondientes del servicio.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquier punto de este contrato deberá indemnizarse con igual valor a este municipio asumiendo como valores conectar el punto quinto de este contrato.

NOVENO: El presente contrato se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 11.01.2021, y los gastos a incurrir se imputan a la cuenta 22.07.001 –Publicidad y Difusión.

DECIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares uno de los cuales declara recibir el contrato a su entera conformidad en todos sus puntos.-

RICARDO SANCHEZ ILABACA
Rut: _____
REPRESENTANTE LEGAL
EDICION DE DIARIOS Y PERIODICOS
DIARIO LA ESTRELLA DE CHILOÉ



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
"Administrador Municipal"
"Por Orden del Señor Alcalde"
Luis Curumilla Sotomayor
Decreto Alcaldicio 668, 01.06.20